

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6508

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 18 al 20 de Septiembre)

Núm. 2003

Gobierno Civil

Circular.—Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación Provincial para el día 1.º de Octubre próximo, á las doce en el Salón de actos del Palacio de dicha corporación, con el fin de inaugurar las sesiones del segundo período semestral.

Palma 21 de Septiembre 1908.

El Gobernador,

L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 141

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Abelardo Perez Freg.	123'25
Meliton García Sánchez.	184'75
Servando González Gómez.	95'20
Pío Roger Vila.	19'20
Ildefonso Fernandez Gómez	90'50
Agapito Gómez Benito.	31'00
José Hernández Martin.	46'25

	Pesetas
Francisco Barrera Ramos.	52'60
Manuel Pastor Reyes.	23'40
Ramon López Araus.	27'90
Celestino Riera Mas.	195'70
Tomás Escribá Calatayud.	110'90
Santiago Diaz Gonzalez.	323'20
Matias Gonzalez Rodriguez.	812'55
Alejo Fernández Paguer.	86'85
Manuel Ruiz Torrico.	469'90
Anselmo Salas Oncin.	64'48
Francisco Bertol Estand.	15'95
Dionisio Alonso Pastor.	85'85
Francisco Gonzalez Crezpo.	56'95
Juan Rosado Muñoz.	36'35
Antonio Payá Quiles.	98'17
José Martin Pérez.	19'26
Mariano Carbonell Lizaga.	14'60
Enrique Pareja Martin.	72'75
Cayetano González Alvarez	203'15
Faustino Olmedilla Rubio.	30'78
Pedro Moya Moya.	139'05
José Egido Clemente.	202'85
Bartolomé Arroyo Serrano.	242'85
Gabino Pérez Manso.	448'05
Fernando Ruiz Delgado.	483'00
Antonio Barceló Colón.	280'85
Andrés Posada Ginés.	12'25
Benigno Apeztegui Istúriz.	466'60
Antonio Guerrero Luna.	122'65
Hermógenes Valdés Pérez.	17'70
Saturnino Alonso Pérez.	42'35
José Ocaña Rodríguez.	1.347'65
Manuel Sastibéban Pascual.	1.109'40
Manuel Rojo Lahoz.	1.446'45
José Diaz Vida.	1.067'45
Vicente Fernández Garcia.	914'65
Justo Carrillo Carrillo.	324'35
Benjamin Crespo Gil.	374'95
Juan Carretero Jiménez.	804'60
Agustin Gil Bermúdez.	552'65
Gumersindo Fernández Garcia.	36'10
José Perera Espinosa.	166'80
José Martin Mérida.	214'95
Francisco Florencio Almu-	
nia Abril.	62'15
Agustin López Marcelo.	58'10
Cetáreo Andrés Ruipérez.	138'35
Domingo Polo Nicolás.	105'00
Ignacio Peña Siera.	599'10
Antonio Requejo Rua.	34'95
José Maria Cid Lorenzo.	94'64
Nicolás Núñez Barros.	241'15
Antonio Candia Cárdenas.	903'20
Mariano Nogales Nogales.	49'65
Juan González Rurgos.	201'80
Fernando Fernandez Cuearvo	18'80
Domingo Sánchez Garcia.	330'35
Eulogio Albin Sierra.	521'50
Francisco Ferradas Paniga.	108'30
José Orden Vera.	64'95
Daniel Pombo Alvarez.	84'24
Luis Malo Blanco.	192'80
Benito Rodriguez Diéguez.	100'20
Francisco Paría Arellano.	192'60
Agustin Candela Albort.	195'10
Inocente Garcia Cogolludo.	57'40
Julián Martínez Solira.	109'60
Pedro Galindo Pardo.	120'35
Antonio Herrera Canales.	102'90
Serapio Grande Grande.	134'20
Antonio Rodriguez Yáñez.	782'05

	Pesetas
Elias Garcia Feijó.	105'10
José Bernal Bernal.	70'13
Bartolome March Cerdá.	41'70
Juan Bosch Marcos.	18'25
Rafael Bagot Marcé.	109'35
Plácido Alsedá Sancliment.	101'30
José Garcia Fijo.	557'40
Antonio Gómez Moharé.	2.431'65
Antonio Hernandez Ruiz.	370'55
Angel Martinez Sáez.	993'30
Antonio Pozo Escobar.	1.377'25
Leopoldo de la Riva Villa-	
mediana.	403'35
Maximino Zuasti Bravo.	171'65
Antonio Lopez Ponce.	318'70
Simón Muños Escobar.	218'85
D. Ignacio Vazquez Perez.	2.656'05
Antonio Martin Tallón.	51'65
Antonio Moreno Cruz.	119'10
Francisco Serrano Montes.	222'70
Fausto Giró Planes.	34'15
José Berbén Diaz.	150'65
Salvador Martinez Ballester.	260'15
Vicente Torres Garcia.	270'30
Juan Calvo Lloria.	556'90
José Toril Molina.	594'95
D. Minervino de la Torre y	
Alario.	318'50
Ramón Dalmau Sierra.	150'88
Tomás Sanchez Montero.	169'55
Arturo Ribe Vilar.	514'62
D. Claudio Martin Noguera.	557'45
Manuel Heredia Saliquet	345'50
Rafael Lopez Pascual.	176'95
Gregorio Agrada Mayor.	325'20
Martin Valls Barrera	227'69
Diego Ortiz León.	231'60
Andrés Brune Garrigas.	340'85
Bernardino Diez Vesga.	642'75
Agustín Traviesa Bahia.	376'20
José Perez Garcia.	10'59
Manuel Carrasco Manzano.	49'36
Serafin Guillén Barreiro	41'35
Angel Pla Verdú.	41'44
José Alixandre Ibañez.	70'92
Ramón Tarazona Rada.	63'30
Antonio Vidal Méndez.	587'25
D. Antonio Arroyo Cañete.	1.425'00
Francisco López Chacón	418'95
Edesio Gutiérrez Rincón	334'30
Constantino Bermúdez Alar-	
cón.	102'70
Antonio Bonillas Marín.	53'30
Ramón Muños Gomez.	261'45
Francisco Alonso Martinez.	242'60
D. Adrian Hernando y Cas-	
tilla.	9'95
D. Mariano Martin Gestin	533'75
D. Jenaro Rivera Acuña	5.456'10
Antonio Puente Lema	95'95
Isidoro Herquedas Herque-	
das	79'10
Andrés Garcia Diaz.	77'60
José Nieto Piñeiro.	23'27
José Iglesias Incógnito.	82'45
Juan Sanchez Garcia.	195'15
Matias Santamaria.	225'35
Eulogio Galvez Galvez.	302'25
Domingo Nuez Villarig.	561'05
José Freijedo Fernández	56'85
José Rivas Palau.	331'87
D. Víctor Royo Oid.	419'15

	Pesetas
Juan Lluch Bevia.	69'05
D. Carlos Mohino Acevedo.	1.392'65
Blas Garcia Gallardo.	205'85
José Fullat Serra.	287'30
José Moreno Ardila.	57'70
Manuel Humanes Birnet.	155'90
José Liaño Sartines.	123'40
Vicente Lloréns Cabedo.	272'65
Alfonso López Ramos.	106'20
Domingo Zubiaurre Ara-	
núa.	114'90
Fernando Guerrero Bautista	104'05
José Ramirez Durán.	213'60
Miguel Fernández Gómez	95'70
Felix Puigbarraca Tapia	338'05
José Calvo Fernández.	153'75
Onofre Candeas Fariñas.	28'50
Luciano Bayón Baquero.	230'00
Felipe Alvarez Méndez.	92'75
Tiburcio Arri Garrastazu.	218'00
Juan Dominguez Pabón.	48'30
Nicolás Garcia Claramunt.	127'25
Antonio Rodriguez Fernán-	
dez.	547'95
Felicísimo Guardia Pesias.	244'25
José López Gozalvez.	226'80
D. Antonio Gallardo Martin	
Gamero.	91'75
Manuel López Martinez.	32'75
Miguel Kos Perua.	477'91
Rafael Vázquez Gómez.	531'03
Felipe Pagés Rosillo.	60'75
José Grau González.	88'30
Enrique Feliciano Juan.	438'80
Antonio Rovira Segarra.	202'12
Juan Salaverri Vicuña.	289'35
Domingo Romero Soria.	133'25
Pedro Pastor Yuste.	44'00
Ricardo Alcántara Simón.	244'43
Francisco Gil Clemente.	165'50
José Galobardes Cortinas.	143'45
Antonio Garcia Jiménez.	84'50
José Marti Sabarriego.	584'30
Juan Espacio Acedo.	606'20
Guillermo Garcia las Heras	513'45
Joaquín Carrasco Monfort.	177'10
Jerónimo Ruano Orta.	212'50
Francisco Alcaraz Rigüero.	177'30
Juan López Pérez.	625'30
Emilio Baldrich Pita.	146'10
Evaristo Arcas Coto.	141'35
Pedro Valda Ibarucea.	377'00
Nemesio Escobar Ocaña.	53'040
Juan Martinez Garijo.	201'85
Benigno Mendoza Rosales	477'90
Juan Garcia Romero.	175'60
José Garcia Sienes.	336'41
Juan Antonio González Or-	
tiz.	448'92
Matias de la Cruz Expósito.	495'76
Esteban Moreno Garcia.	742'70
José Bovet Santos.	730'47
Miguel Esterlich Gran.	193'92
Valeriano Gil Martin.	283'25
Ramón Alvarez López.	448'92
Antonio Rey Aguilar.	279'15
Antonio Espinola Pérez.	233'22
Juan Sánchez López.	419'70
José Llanos Hernández.	462'72
Antonio Porredón Tomás.	82'41
Miguel Carbajal Expósito.	573'44
Faustino Belmonti Capitulo.	530'40

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Manuel Talavera.	239'05	Esteban marcial Orende.	510'00	Manuel Barrios Mainet.	138'65	José Vera Moreno.	126'45
Francisco Lagares Avilés.	224'00	Valentin Sáez Montes.	510'00	Domingo Luna Doval.	5'75	Mariano Castelló Navarrete	100'92
Luis Berrocal Martines.	96'75	Francisco Bello Casal.	510'00	Pedro Hernández Fernán-		D. Juan Fernández Moya.	207'51
Enrique Palnat Bultó.	511'10	Amador Jiménez Lago.	405'88	dez.	113'05	D. Eduardo Catalán Escrich	2.139'35
Joaquín Principe Montes.	489'00	Marcelino Bernardino Arjo-		Esteban Llimona Capell.	33'80	Benito Fernández Pedret.	48'31
Miguel Gallifa Soler.	52'48	na.	398'44	Juan Mendioroz Pérez.	217'00	José Ferrás Vila.	62'49
Manuel Romero García.	181'80	Sebastián Odriosola Orozte-		Juan Pepiol Matamoros.	184'35	Joaquín Burgos Muñoz.	91'61
D. Ricardo Morales Díaz.	514'05	gui.	510'00	Pedro Villazán Gómez.	156'25	Julian Gonzalo Urraco.	165'22
Julian Verdejo Rivera.	788'75	Aniceto Galdeano Campo.	510'00	Bernardino Rodríguez Ro-		Antonio Morales Cedrón.	5'44
Manuel Capilla Sánchez.	350'15	José Fernández Fernández.	510'00	driguez.	118'75	Antonio Viecas Parramón.	104'11
Fructuoso Sánchez Marco-		Damián Osiolera Langarita	180'63	Guillermo Rota Hernández.	311'00	Antonio Díaz Chaparro.	698'90
bal.	222'43	Francisco González Gómez.	85'00	Emilio García Vila.	181'40	Bonifacio Andrés García.	687'20
Miguel Ferrer Subies.	146'60	José García Jarana.	143'44	Juan Moreno Martín.	66'95	Lázaro Beas Perez.	298'55
Gregorio López de Guere-		Enrique Reyes Bores.	111'57	Sisebuto Villanueva Expósi-		Francisco Gómez Furiol.	357'66
na y Eguino.	17'00	José Aparicio Roca.	106'25	to.	495'05	Cipriano Santalla Alejandro	135'60
Epifanio Esparza Eraso.		Urbano Cosme Expósito.	180'63	Emilio Rodríguez Menéndez	495'05	Juan Hernández.	8'50
José Castelló Grau.	401'70	Juan Gómez Vidal.	192'84	Mateo Romero Moreno.	442'64	Avelino Baldomero Núñez.	104'00
Francisco Font Elias.	280'20	Juan Pinto Soliño.	65'88	D. Ramón Dorda y López		Juan Rodríguez Montalvo.	28'05
Antonio Turón Cruañas.	14'40	Juan Iglesia García.	183'28	Hermosa.	3.928'05	Antonio Casiano Monteca-	
Pedro Pelegri Xifrá.	425'30	José Altuna Olano.	36'63	D. Serapio Sánchez García.	67'50	tino.	14'00
Pedro Salvado Juampere.	10'30	Manuel Alonso Costa.	211'97	D. Antonio Lois García.	245'75	Salvador Mustelier Carba-	
Victoriano Pascual Soto.	425'30	Juan Jáuregui Mendizábal.	36'63	Salvador Villatoro López.	503'80	jal.	40'80
Mariano Palencia Gómez.	1.014'60	Ricardo Galindo Gutierrez.	36'63	Blas Antona Beatobe.	353'50	Pedro García Breulla.	29'85
Angel Sánchez Martín.	275'05	Ricardo Rodríguez Paz.	125'90	José Portillo Hidalgo.	490'55	Francisco Cerdá Cantó.	38'05
Antonio Selva Carreres.	774'95	Julian Martínez Torres.	65'88	Ramón Bozas Llera.	406'30	Francisco Tarancón Gon-	
José Climent Armengol.	25'35	Manuel Padín Prieto.	211'97	Antonio Guerrero Rodríguez	95'65	záles.	1'80
Venancio Díaz Garrido.	65'60	D. José Barba García.	288'70	Saturnino Figueroa Ortega.	404'70	Joaquín Rodríguez Rodrí-	
D. Luis Navarro y Alonso		D. Federico Torrecillas Fer-		Sebastián Valls Fontanet.	690'10	guez.	29'35
de Celada.	75'95	andez.	34'00	Crispulo Manso Aragón.	438'20	José Martínez Echevarria.	24'25
Osoerio Maximino Martínez	527'00	Angel Martínez Madrazo.	191'25	Raimundo Peña Casado.	170'00	Francisco Guach Truch.	103'65
Alcaraz.	78'35	Benito Rua Rodríguez.	387'95	Pedro Almarcha Maine.	17'47	Francisco Montero Vázquez	7'15
D. Ricardo Chereguini y		Angel Jiménez Pérez.	80'75	Antonio García González.	371'10	Ramón Zayas Manduley.	6'50
Buitrago.	843'75	José Fernández Ramos.	294'10	Ramón Pernet Sabater.	124'25	Saturnino Nicolás Ramos.	67'75
Ginés López Martínez.	158'22	Ginés Talavera Serrano.	167'35	Vicente Chamorro Dome-		Antonio Martín Lizana.	65'65
Isidoro Rodríguez Abril.	157'25	Francisco Martínez Ruiz.	221'00	nech.	403'97	Bonifacio Martín Fromotra.	12'85
José Mata Sánchez.	164'16	Juan Antonio González		Conrado Bosch Serrat.	162'44	Manuel Ruiz García.	102'55
José Alcalde Martín.	158'22	Martínez.	268'05	Juan Fernández Murillo.	534'02	José Soñora González.	139'10
Jesé Mariscal Roldán.	146'63	Félix Gutierrez Zaplana.	196'00	Manuel Jiménez Vera.	82'75	Fructuoso Lacalle Rodrí-	
José Melgarejo Torres.	212'50	Francisco Sánchez Vargas.	242'55	Vicente García Carrillo.	243'65	guez.	93'65
José Cabello Gómez.	219'40	Victoriano Aspiri Artamen-		Enrique Navarro Haro.	66'35	Severino Losada Pérez.	5'90
José Gómez Ramos.	222'07	di.	146'60	Francisco Baltá Miró.	357'15	Marcial Parreño Parreño.	10'10
José Martín Gonzáles.	333'00	Rosendo Mata Girabech.	147'15	José Sánchez Alarcón.	26'00	Vicente Marzal Ferrer.	18'50
Antonio Gómez Nadal.	183'78	Juan Chulvi Cataluña.	142'90	Agustín Rodríguez Galán.	83'70	José Benito Rodríguez.	108'25
Bernardino Arjona Gon-		Francisco Talens Cogollos.	71'10	Francisco San Bartolomé		José Regueiro López.	7'30
záles.	157'78	Matias Maestre Gómez.	180'00	Expósito.	73'10	Francisco Díaz Tejadillo.	150'45
Benito Gómez Canto.	157'78	Andrés Gistán Ferrando.	427'15	Andrés Vazquez Jiménez.	50'20	Martín Gonzáles García.	125'55
Antonio Vargas Jiménez.	229'50	Antonio Durán Corral.	358'30	Andrés del Amor García.	49'60	Silverio Díaz Tejadillo.	155'30
Antonio Esteve Marmol.	216'75	Tomás Sánchez Vadillo.	131'15	Alfonso Mesquita Martínez.	85'00	Gabriel Angel Estaregui.	24'50
Antonio Gómez Calvo.	261'38	José Domenech Cuesta.	45'70	Bautista Bonet Ribera.	71'25	Ramón Antón Rodríguez.	2'00
Diego Maqueda Ruiz.	167'34	Antonio Acedo Rivero.	208'65	Bartolomé Mellado Rós.	73'55	José Seijo Vazquez.	4'00
Diego González Castelló.	196'57	José Vergara Fernández.	310'70	Basilio Villalón Jiménez.	50'20	Carlos Ramirez López.	6'80
Francisco Callejón Jiménez.	206'66	José Bernat Cifre.	214'05	Blas Campaña Guerrero.	83'70	José Martín Pozo.	17'85
Cristobal Vargas León.	222'07	Francisco Almenar Gómez.	495'00	Benito Vázquez Pérez.	76'85	Julio Gonzáles Lucambio.	37'30
Diego Hernández Rodríguez.	222'07	José Roldán Roldán.	538'56	Diego Rodríguez Sánchez.	108'10	Antonio Tejada Trena.	87'60
Antonio Doncel Martín.	38'38	Francisco Sánchez Sánchez.	106'94	Cirilo Fito Domenech.	79'35	José del Amo Martínez.	116'45
Antonio López Busto.	77'05	Antonio González Jiménez.	59'33	Camilo Martín Charneco.	42'70	Luis Cabrera Hermosilla.	84'80
Antonio Pérez Pastor.	136'50	Francisco Cortés Molina.	76'50	Esteban Guillamet Torrén	73'70	Julio Quintana Quintana.	5'50
Diego Sánchez Guerra.	70'10	José Molgosa Cumella.	19'09	Eusebio Caricol Morató.	41'65	José Rodríguez Montoya.	94'50
Diego Daza González.	15'30	Cristóbal López Limones.	230'58	Federico Borralló Toreno.	41'65	Baldomero Vigo Echeva-	
Esteban Escame Riso.	149'35	Pedro Hidalgo Fernández.	15'80	Francisco Quiles Añón.	79'30	rria.	16'60
Francisco Gonzáles Gómez.	57'90	Rafael Llanes Rando.	307'40	Francisco Correa Rubio.	73'70	Adolfo Infante Pérez.	124'10
Francisco Sánchez López.	15'30	Rafael Pastor Barberá.	728'28	Francisco Martín Piferrer.	73'10	Manuel Soto Díaz.	95'25
Félix Roca Trujillo.	57'40	Higinio González Sánchez.	549'95	Francisco Mengual Martín.	73'10	Donato Marrero Marrero.	174'40
Felix Carbonell Bataller.	66'95	Vicente Carut Soldevila.	162'44	Francisco Oliver Cabrera.	78'70	Rafael Pérez Balbín.	56'30
Gaspar Mantua Irasola.	65'35	D. Wenceslao Martínez y		Felipe Zuazo Eguén.	76'85	Vicente Gómez García.	88'00
Federico Echevarria Fer-		Piñera.	2.812'50	Isidoro Casas Calvet.	73'75	Antono Herrera Recbe.	131'60
nández.	97'75	D. Luis Guarch Jiménez.	736'50	José Molina Ortega.	84'35	Maximiano Suárez García.	11'93
Gabriel Molina Martínez.	97'20	D. Leopoldo D' Orouville y		José Pérez Torres.	84'35	Manuel Jiménez Durán.	96'10
José Muñoz Moreno.	41'95	Cruz Alvarez.	1.533'75	José Bermejo Huerta.	84'35	Sacarias Pérez Trujillo.	56'00
José Carrasco Muñoz.	244'90	Juan Blanco González.	633'25	José Camacho Rodríguez.	57'50	Salvador Toca Ramírez.	28'60
José Gras Reverter.	55'25	Amador Hernández Peña.	80'50	José Trujillo Muñoz.	71'72	José Pereira del Rio.	12'35
José Subián Fariña.	53'15	Emilio Cerrillo González.	31'90	José Grás Reverter.	59'50	Rafael Silvera Cabrera.	47'40
Juan Murcia Pérez.	110'50	Vicente Rubio Ramirez.	165'75	José García López.	71'72	Juan Pastor Naranjo.	43'50
Juan Guirao Abellán.	62'70	Francisco Martín Herrero.	51'60	José Cuenca Monleón.	40'99	Pablo Arias Arias.	133'15
Juan Molgosa Pascual.	32'95	Virginio Uria Fernández.	224'12	Juan Moreno Andreu.	96'69	José Labrada Macias.	15'25
Juan Vildosola Sarriomendi	64'85	Lorenzo Sanz Hernando.	224'74	Juan Casado Benitez.	84'35	Salvador Pérez Botella.	57'85
Juan Gurruchaga Eldosa.	66'95	Ambrosio Mata Mayor.	333'70	Juan Navarro Martínez.	97'21	Ramón Pupo Pupo.	1.589'25
Joaquín Telleria Goiburro.	36'65	Hilario Diaz Fulgueiras.	69'80	Juan Margenat Cívico.	70'64	D. Francisco Gallo Martí-	
Joaquín Solaza Aizpurra.	36'65	Eduardo Alvarez Arjones.	49'05	Joaquín Rovira Serrat.	147'16	nez.	2.051'95
Manuel Orré Serrat.	66'95	José Ferrando Cardona.	580'20	Joaquín Guerrero Marcos.	88'22	D. Canuto Lopez Martínez.	2.674'80
Miguel Jiménez Sanchez.	106'25	Antonio Blanco Rodríguez.	400'80	Miguel Gerona Lentisco.	88'72	Bartolomé Pérez Madrid.	514'70
Pedro Vallmitjana Constans	36'15	D. José Otegui Rodríguez.	285'25	Jaime Beltrán Samper.	72'25	D. Emiliano Rodríguez Gar-	
Rafael Arellano Castillo.	42'50	D. Lorenzo Alvarez Mora.	239'10	Manuel Martínez González.	67'07	cés.	4.392'45
Ruperto Ibarra Maruri.	36'65	Segundo Martínez Fernán-		Rafael Guitián Diego.	43'03	Antonio Torres Gómez.	160'90
Segundo Ramo Gambos.	37'20	dez.	64'80	Rufino Alvarez López.	73'10	José Mota Valencia.	680'10
Vicente Roda Prats.	106'25	José Planella Picurt.	100'60	Rosendo Gutiérrez Zaplana.	100'94	Delfín Zaldivar Garcés.	346'90
Vicente Ubeda Tomás.	91'90	Manuel Fariña García.	59'05	Ramón Fuentes Vicente.	92'97	José Bonomé Prieto.	171'85
Vicente Cubells Gumendi.	65'35	Antonio Sebastián Sánchez.	164'65	Manuel Casaña Soriano.	64'82	Ramón Marrero Fernández.	360'72
Victor Moja Llosa.	36'15	Juan Conejero Nuevo.	169'15	Marcelino Aparicio Riera.	137'07	Manuel Rodríguez Rojas.	440'60
Enrique Goda Perales.	68'00	Federico Val Hernández.	111'75	Ramón Muray Gol.	42'50	Juan de la Cruz Pérez.	264'95
Felipe Sabater Silvestre.	131'20	Ramón Torres Gallent.	113'90	Santiago Belizón García.	71'72	Ezequiel Blanco Fernández.	388'10
Isidoro Manzanares García.	62'70	José Miralles Ferré.	205'00	Salvador Molina Segovia.	96'69	Marcos Campaña Doimea-	
Jaime Espadamala Vives.	139'20	Fermin Castán Baztán.	57'85	Sebastián Moya Alarcón.	129'09	diós.	109'65
Juan Mas Bou.	425'00	Nicolás Santos Morales.	124'25	Juan Monreal Peñalver.	74'38	Francisco Campaña Doi-	
José Oliveras Campaña.	62'15	Manuel Rodríguez Molina.	237'45	Francisco Veneroso Torre-		meadió.	109'65
Rafael Beltrán Revento.	634'20	Nicolás Gutiérrez Gutiérrez	126'60	no.	43'03	Manuel Pérez Hernández.	109'65
Casimiro Rodríguez Fernán-		Diego Pantoja González.	118'95	Salvador Palomo Arjona.	42'50	José Guisado Arnedo.	177'55
dez.	156'70	Manuel Domínguez López.	59'25	Manuel Morales Cendra.	96'16	Mariano Guisado Arnedo.	233'90
José Camero León.	31'90	Martín Les Benavente.	124'20	Rafael Cotilla González.	71'72	Justo Teruel Santisteban.	239'15

Pesetas

D. Juan Busquet Noguera.	1.667'50
D. Joaquín Martínez Flores	1.847'95
Cipriano Gómez Cuadrado.	29'30
Ramón Cribeiro Peña.	30'50
Juan Bautista Delgado.	105'95
José Blanco Martínez.	21'60
D. Antonio Pardina Dueso.	1.073'95
D. Benito González Expó-	
sito.	2.837'00
Angel Herrera Dominguez.	83'30
Abelardo Alvarez Agudo.	38'30
José Pedreira Pérez.	63'00
Manuel Fernández Amador	25'50
Juan Fernández Tovar.	12'55
Ricardo Varela García.	45'25
Antonio Bonajo Conde.	399'70
Ruperto Alfonso Alfonso.	143'65
D. José García García.	1.285'75
Armando García Alvarez.	253'75
José Lama Granda.	417'75
José Bonal Gandía.	42'40
Santiago Braco Ruiz.	589'55
Gabriel Calabruch Beatón.	2.303'35
Celestino García Guerrero.	433'15
Manuel Cabo Taboada.	856'20
Manuel Diaz Collera.	367'45
Agustín Corominas Stort.	961'30
Ramón Decón Cortina.	214'45
Marcelino Díaz Díaz.	234'10
Néstor Martínez Machado.	51'85
Rosendo Ferrer Fábregas.	159'75
Jacinto Melo Hernández.	312'50
D. Dionisio Pujol Ferrer.	428'15
Mariano Fernández Otero.	147'55
Máximo Fernández Otero.	65'50
Pedro Alfonso Alfonso.	4'90
José Alfonso Alfonso.	96'55
Mauricio Peña Aldaco.	147'45
Julio Martínez Guerra.	31'10
Julián Viera Lorenzo.	262'75
José Villanueva Alvarez.	437'35
Juan Figueras Delme.	1.051'25
José Noguera Aparicio.	193'87
Juan Montaba Bernaubeu.	193'87
José Monfrino Núñez.	354'32
Joaquín Blasco Vilaplana.	167'02
Ricardo Martínez García.	354'70
D. Joaquín Rodríguez y La-	
brada.	102'50
Manuel Andreu Ors.	85'85
Total.	171.618'34

Grupo 2.º—Clase primera

D. Juan Cantalapiedra Ri-	
vacoba.	225'00
D. Victoriano Lareu Canelli	150'00
D. Nicasio de Castro Vidal.	100'00
D. Emilio López Lorenzo.	100'00
D. Luis Mesias Feijoo.	75'00
D. José Freire Díaz.	250'00
D. Francisco Iravedra Igle-	
sias.	250'00
D. Juan Ruiz Ruiz.	200'00
D. Manuel Pérez Otero.	150'00
D. Jesús García Díaz.	150'00
D. Bernardo Fojo Pérez.	100'00
D. Francisco López Lago.	175'00
D. Pedro Tejeiro López.	125'00
D. Justo Pérez Otero.	125'00
D. Manuel Vidarte Iglesias.	50'00
José Moreno Igual.	224'20
D. Luis Chacón Benot.	560'00
D. Luis Fernández Suso.	900'00
D. Antonio Arroyo Cañete.	35'60
D. José Taboada Barral.	123'75
D. Juan López Donoso.	812'50
D. Francisco García Gonzá-	
lez.	1.250'00

Grupo 2.º—Clase segunda

José García Fernández.	107'57
Mariano Sanz Serantes.	712'45
Pedro Ventura Castro.	963'20
Total.	7.914'27

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

D. Emilio Ruiz de Arbol y	
Montero.	950'00
D. Antonio Bermán Ortiz.	637'02
D. Juan Valdés García.	984'75
D. José Sierra Casal.	131'65
D. José Aguilar Jiménez.	1.184'09
D. Francisco Plana Fernán-	
dez.	519'66
D. Leandro González Boni-	

Pesetas

facio.	210'73
D. José Antonio Gómez Fer-	
nández.	576'13
D. Juan Guerrero Vázquez	3.885'94
D. Angel D'iza Andreu.	2.949'19
D. Mariano Mata Fernán-	
dez.	89'01
D. Juan José Vélez y Del-	
gado.	1.533'53
D. José María Escrig Llopis.	501'90
D. Manuel Gutiérrez Gar-	
cia.	1.230'55
José Terol Carbonell.	63'75
Antonio García Ortiz.	241'62
Enrique Gallastegui Agui-	
rrebeitia.	156'82
Sebastián Barrera Soler.	241'00
Total.	16.087'34

Grupo 2.º—Clase primera

D. Victoriano López Pita.	701'25
Total.	701'25

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.º—Habereros personales

D. Silvestre Mederos Lo-	
renci.	1.335'00
D. Emilio Valdeparos True-	
ba.	927'07
D. Federico Bestard y Ló-	
pez Chaves.	5.801'13
Herederos de D. Juan Ra-	
bell Montojo.	7.116'69
D. Pablo Junquera Gómez.	1.668'75
D. Ramón de la Cruz y de	
Cárdenas.	2.225'00
D. Antonio García y Coz.	2.113'45
D. Andrés Fernández He-	
rrera.	6.304'16
D. Agustín Mazarredo Cobo	1.186'63
D. Antonio Torres García.	2.718'08
D. Manuel García Martínez.	6.489'57
D. Rafael Pérez de Zúñiga.	1.225'00
D. Antonio La Morena é	
Iglesias.	2.236'04
D. Leoncio Montero y Bu-	
deal.	2.231'24
D. Adolfo Canalapas Miel.	608'20
D. Gaspar Ochoa Jiménez.	605'20
D. Joaquín Prieto Valcarce.	1.112'50
D. Filomeno Eernández	
Prieto.	534'00
D. José Manuel Rodríguez	
Pérez.	1.780'00
D. José Pérez Santana.	741'66
D. Emilio Maruri Pedroso.	741'64
D. Anselmo Subirach y Cu-	
culleras.	890'00
D. Alfonso Pérez de la Riva	4.450'00
D. Estanislado Fraquier	
González.	2.225'00
D. Andrés García Rodrí-	
guez.	2.595'81
Total.	59.861'85

RESUMEN

Importe de los créditos del	
Ministerio de la Guerra,	
grupo primero.	171.618'34
Idem id. del idem id., gru-	
po segundo, clases pri-	
mera y segunda.	7.914'27
Importe de los créditos del	
Ministerio de Marina, gru-	
po primero.	16.087'34
Idem id. del idem id., grupo	
segundo, clase primera.	701'25
Importe de los créditos de	
la Dirección general de	
la Deuda, grupo primero.	59.861'85
Total general.	256.183'05

Madrid 27 de Agosto de 1908.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º= El Presidente, Espada.

(Gaceta 3 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2004

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento por acuerdo de esta fecha ha resuelto contratar en pública subasta para el año 1909 la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios llamados «Pescadería», «Puerta de San Antonio», «Pesas y Medidas» y «Ocupación» de la vía pública, con arreglo a las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra este intento de subasta, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 16 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2005

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6495 correspondiente al día 22 de Agosto último contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre la ocupación de la vía pública para durante el año 1909; esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, señalar el día 29 del mes de Octubre próximo para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal a las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que regula esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de dos mil ciento cincuenta y seis pesetas y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero antes mencionada.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de ciento siete pesetas ochenta céntimos y la definitiva que habrá de depositar el rematante, de docientas quince pesetas sesenta céntimos.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados que vencerán cada día cinco de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Abogado domiciliado en este partido Judicial.

Soller 17 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramon Escalas.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2006

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6495 correspondiente al 22 de Agosto último contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuesto sobre el matadero público de reses de esta Ciudad para durante el año 1909; esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, señalar el día 29 del mes de Oc-

tubre próximo para la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que regula esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del art. 17 de la Instrucción de 26 de Enero de 1905.

La fianza provisional que habrán de depositar los licitadores para tomar parte en la subasta, será de docientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y la definitiva que habrá de constituir el rematante, de setecientas doce pesetas cincuenta céntimos.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato, lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres adelantados que vencerán cada día cinco de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Abogado domiciliado en este partido Judicial.

Soller 17 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramon Escalas.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Num. 2007

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobada la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos con destino a cubrir el déficit con que aparece el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1909 a los fines que se determinan en las Reales ordenes de 15 Febrero de 1893 y 3 Agosto de 1878, se anuncia al público que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el objeto de que todas las personas interesadas puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas; cuya tarifa es lo que a continuación se expresa.

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 800.—Producto anual, 800 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 620.—Producto anual, 310 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 32.000.—Producto anual, 640 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 18.120.—Producto anual, 906 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 5.000.—Producto anual, 2000 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'75 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 900.000.—Producto anual, 5.400 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 idem.—Precio medio, 11 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 600.000.—Producto anual, 9.000 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'54 id.—Consumo calculado durante el año, 760.000.—Producto anual, 4.104 pesetas.

Total, 23.160'00 pesetas.

Pollensa 7 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Martín Cerdá.

AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes a este pueblo para el año 1909, por medio de reparto vecinal, si no dieran resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten proposiciones hasta el día veinte y tres del actual a las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por el periodo de uno a tres años para el día tres de Octubre próximo y si resulta negativa se celebrará la segunda el día catorce del citado mes.

No teniendo efecto los referidos medios se señala el día veinticuatro del mismo mes para la primera subasta a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; no dando resultado ésta, se celebrará la segunda el día dos de Noviembre próximo; y si también fuere negativa, tendrá lugar la tercera y última el día doce del mismo; debiendo tener lugar todas estas subastas en esta Casa Consistorial en los días señalados de once a doce, por el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Antonio Abad a doce de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Ribas.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivos los cupos de Consumos, sal y alcoholes, y recargos autorizados correspondientes a este pueblo para el año de 1909, por medio del reparto vecinal si no dieran resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas a dichos impuestos, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten proposiciones hasta el día veinte y seis del actual, a las doce, en esta casa consistorial.

Si no diere resultado el medio indicado se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre, por el periodo de uno a tres años para el día cinco de Octubre, y si resulta negativa se celebrará la segunda el día catorce de dicho mes.

No ofreciendo resultado los referidos medios, se señala el día veintidos del expresado mes para la primera subasta a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; no dando resultado esta, se celebrará la segunda el día treinta y uno del repetido mes, y si también fuere negativa tendrá lugar la tercera y última el día nueve de Noviembre; debiendo tener lugar todas estas subastas en esta casa consistorial en los días señalados de once a doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Eulalia 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Roig.—P. A. del A. y J. M.—Juan Mari, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo ofrecido resultado negativo la convocatoria de gremios para la recaudación de los cupos de consumos, sal y alcoholes con sus recargos para el año 1909, se anuncia la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas a dicho impuesto, la que tendrá efecto el día 28 del presente mes y hora de las diez a las once en estas Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento bajo el tipo de 113.980'49 pesetas por medio de pujas a la llana, pudiendo hacer pro-

posiciones por uno ó mas años no excediendo de cinco.

Caso de no presentarse postor se celebrará segunda y última subasta el día treinta del mismo mes y a igual hora con las mismas formalidades, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad expresada y será únicamente por un solo año.

Felanitx 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Caldentey.—Mateo Roselló, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1908. Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se formaron las listas primitivas de electores de Compromisarios para la votación de Senadores.

Sesión del día 5.—Se aprobó la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de circulares administrativas; adjudicación definitiva de remates de arbitrios municipales para 1908 y el ensanche de la calle de Tragineros en el emplazamiento de los terrenos de D. Antonio Perelló.

Sesión del día 12.—Se aprobó la anterior; y se acordó después del cumplimiento de disposiciones administrativas, pagar cien pesetas por indemnización de terrenos para el ensanche de la calle de Tragineros; y la formación y publicación del alistamiento de mozos para el Reemplazo de 1908.

Sesión del día 19.—Se aprobó la anterior, y se acordó: el cumplimiento de disposiciones administrativas; la venta de tierras sobrantes para el ensanche de la calle de Tragineros con cargo a Imprevistos; y que se adquiriera por contrata ó a jornal piedra machacada suficiente para el arreglo de las calles de la población, y que las cuentas municipales de 1907 pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 26.—Se aprobó la anterior y se acordó: El cumplimiento de circulares administrativas; se fijaron en definitiva las cuentas municipales de 1907 y que se expongan al público por quince días, y se rectificaron las listas de compromisarios declarándolas definitivas, practicándose después la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 2 de Febrero.—Se aprobó la anterior: Se acordó el cumplimiento de circulares administrativas, y se aprobaron y fijaron las cuentas de recaudación de Consumos de 1907.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se practicó la rectificación definitiva y el cierre del alistamiento para el reemplazo de 1908.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se practicó el sorteo de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 16.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimientos de disposiciones administrativas: Incluir varias familias en la lista de pobres para la asistencia medico-Farmacéutica: La distribución de fondos para los meses de Enero y Febrero; é invitar a todos los contribuyentes obligados a la prestación personal, a que la prestaran personalmente, exigiéndoles su importe sino lo verificaban al ser convocados para ello, y que se abrieran aquellos turnos de tareas.

Sesión del día 23.—Se aprobó la anterior; Se acordó el cumplimiento de circulares administrativas: designar los dos Concejales que han de formar parte en la Junta local de Instrucción pública, y dividir los servicios que a dicha Junta competen en las secciones «Protectora» y de «vigilancia».

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo.—Se practicó el acta de clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8.—Se aprobó la anterior: Se acordó el cumplimiento de disposiciones administrativas: Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso. Se acordaron los plazos de recaudación

voluntaria para la efectividad del primer trimestre del reparto de Consumos; y se designaron los vocales que con arreglo al art. 32 del Reglamento de 24 de Enero último deben formar la Junta local de Protección a la infancia.

Sesión del día 15.—Se aprobó la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de disposiciones administrativas: Resolución de expedientes de excepción legal de mozos del actual reemplazo y de prófugos: Y nombramiento de Comisionado para la entrega de documentos y presentación de mozos a la Comisión Mista de Reclutamiento.

Sesión del día 22.—Se aprobó la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de circulares administrativas: Subsana la consignación de cuota de un contribuyente por consumos; y declarar anulados los artículos 33 y 65 de las ordenanzas municipales de esta localidad para los efectos de la R. O. de 14 de este mes dictada por el Ministerio de la Gobernación, y firmes los demás.

Sesión del día 29.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares administrativas, y por no tener asuntos sobre que resolver se dió por terminado el acto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero.—En cumplimiento del párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, se nombró la Comisión dictaminadora previo exámen de las cuentas municipales del presupuesto de 1907.

Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo.—Se aprobó el dictámen definitivo a las cuentas municipales de 1907, se fijaron los conceptos de las mismas, de cargo, data y existencia; y se acordó después la remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobación.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de hoy.

Llubi 5 Abril de 1908.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. del A.—Juan Jaime, Secretario.

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una casa sita en la ciudad de Sóller en el callejón llamado de Cas Sid perteneciente a la calle de Ozonas número diez y ocho que linda por la derecha entrando con camino de carrera, por la izquierda con casa de Guillermo Mir y por la espalda con la de Juana Maria Vicens, justipreciada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Un corralito coladuria y gallinero contiguo situado poco distante de la casa anteriormente descrita y pago Alqueria del Conde, de extensión de doce centiáreas, veinte y cinco decímetros, lindante al Norte con tierra de Antonio Colom de José; al Sur con terreno de Guillermo Mir, al Este con camino sendero y al Oeste con pared de la almazara de Antonio Ozonas, avalorado en ciento veinte y cinco pesetas.

Una porción de tierra poblada de árboles frutales sita en la propia ciudad de Sóller y procedencias de la Alqueria del Conde, de extensión de una área cincuenta una centiáreas, que linda al Norte con tierras de Antonio Colom de José, al Sur con la de Ramon Arbona, al Este con la de Martín Barceló y al Oeste con otra de la misma procedencia perteneciente hoy a José Colom Morey, justipreciada en cien pesetas.

Y otra porción de tierra de la misma procedencia junta a la última descrita y cuyo linderos son: al Norte con tierra de Antonio Colom de José; al Sur y Oeste con la de Ramón Arbona y al Este con la anteriormente descrita, de extensión de dos áreas cuatro centiáreas, justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Los descritos inmuebles han sido embargados como de propiedad de D. José Colom y Morell á instancia de D. Buenaventura Mayol y Puig y se venden para con su producto hacer pago del capital, intereses y costas que acredita éste en los autos ejecutivos que sigue contra aquel, quedando señalado para la subasta y remate el diez y seis de Octubre próximo a las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose al mejor postor de las tres fincas primeramente descritas que deberá suplir los títulos de propiedad arregladamente a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil por no estar inscritos en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado Colom; que todos los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados justiprecios sin cuyo requisito no serán admitidos que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto los que correspondan a los mejores postores los cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados avalúos; que los títulos de propiedad de la finca en último lugar descrita consistentes en un certificado del Registrador de la Propiedad de este partido estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que serán de cargo de los compradores los gastos de subasta, remate y demás hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que rematen.

Palma diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

D. Angel Escalera y Mesquida, Juez municipal Suplente de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor asesora do por el Letrado D. Juan Servera Camps.

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Guillermo Santandreu Vaquer se promovió información posesoria de una casa y corral sita en esta villa Calle del Asalto n.º 27 que linda por la derecha entrando con la de Guillermo Fullana, por la izquierda con la de Catalina Ana Cassellas Pastor y por el fondo con casa y terreno propiedad del Estado: que con auto de cinco del actual se aprobó la información posesoria mandando se inscribiera sobre la descrita finca á nombre de Guillermo Santandreu Vaquer en el Registro de la propiedad de este partido y pasado este expediente al expresado registro suspendió la inscripción el Señor Registrador por resultar inscrita la finca pro-indiviso á favor de los consortes Bartolomé Cañellas y Pastor y Catalina Alcover y Galmés y devuelto el expediente, á instancia de la parte actora y en proveído de hoy se ha dispuesto la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el que se citan a dichos consortes y á sus sucesores y herederos caso de haber fallecido, por ser todos de ignorado paradero, para que dentro el término de ocho días comparezcan a oponerse á la inscripción de que se trata si tienen derecho á ello pues de lo contrario se ratificará el expresado auto y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Manacor á doce de Septiembre de mil novecientos ocho.—Angel Escalera.—Ante mí, Miguel Marcó.